

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cese en el nombramiento, en comisión, de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, de don Rafael González Miranda

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 3.º del Decreto de 18 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 153, de 27 del mismo mes y año),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

El cese, con efectos económicos del día 30 de noviembre último, en el empleo de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, para el que fué nombrado en comisión, de don Rafael González Miranda, reintegrándose a su categoría en propiedad de Jefe de Negociado de segunda clase.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Román Borico Toichoa, Ayudante de la Inspección de Industrias de la Región Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el 7.º del Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I. ha tenido a bien reconocer a don Román Borico Toichoa Ayudante de la Inspección de Industrias de la misma, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de 25.200 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 19 de octubre del corriente año, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria a don José María Suárez Altozano, Médico primero del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Accediendo a la petición formulada por don José María Suárez Altozano, Médico Primero del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I. y con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración Re-

gional, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en dicha Administración sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez, con efectividad de 29 del actual, día siguiente al que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Royo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Luis García Royo, Magistrado de ascenso con destino en la Audiencia Territorial de Zaragoza, representado por el Procurador don Carlos Salas Rodríguez, y defendido por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el Decreto de este Ministerio de 26 de julio de 1957, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto siguiente, por el que se acordó su traslado de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona a igual plaza en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Royo, representado por el Procurador don Carlos Salas Rodríguez, contra el Decreto de 26 de julio del año 1957, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en 21 de agosto siguiente, por el que, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, se acordó el traslado del recurrente, Magistrado de ascenso, que servía entonces su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona a la de igual clase de Palma de Mallorca; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos constitutivos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.